

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2021/536 *Puesta al cobro de los recibos de las Escuelas Municipales Infantiles, correspondientes al mes de enero de 2021.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en el Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

Doña María Dolores Jiménez Hervás, Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Expone:

Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Vivienda, que literalmente es como sigue:

“En relación con la emisión de las facturas mensuales de las Escuelas Municipales Infantiles, y en concreto de la mensualidad de enero 2021 INFORMO:

Que según la Ordenanza Reguladora del Precio Público de las Escuelas Municipales Infantiles, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP N° 24 de 2 de febrero de 2018).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de enero de 2021 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 8.107,74 €”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, PROPONGO:

La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad de enero 2021 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 8.107,74 €

Establecer el periodo de pago voluntario del 10 de febrero de 2021 al 12 de abril de 2021.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de febrero de 2021.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.